



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0037**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO S2M0037, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS DE MERCADO, CRÉDITO Y LIQUIDEZ, CONSIDERANDO SU IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO, CON UNA VIGENCIA DE 2022 AL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LOS C.C. JOSÉ MANUEL ALLENDE ZUBIRI Y MARÍA DEL SOCORRO ILIANA AYALA NAJAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 15 de marzo de 2022, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato plurianual número **S2M0037**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-050GYR019-E6-2022**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de un Sistema de Administración de Riesgos Financieros de Mercado, Crédito y Liquidez, Considerando su Implementación, Soporte Técnico y Mantenimiento, con una Vigencia de 2022 al 2024, con una vigencia a partir del siguiente día hábil a la notificación del acta fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024; por la cantidad de **\$6,550,800.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III.- Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad al Servicio de un Sistema de Administración de Riesgos Financieros de Mercado, Crédito y Liquidez, Considerando su Implementación, Soporte Técnico y Mantenimiento, con una Vigencia de 2022 al 2024 una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV.-A efecto de ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**”, el plazo de la prestación del servicio e incrementar en un 17.6470580692435% el monto del mismo, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, con oficio número 099001/6C3000/86/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0037

consentimiento para la ampliación de la vigencia originalmente pactada de “**EL CONTRATO**”, el plazo de la prestación del servicio por el período del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, así como incrementar el monto en un 17.6470580692435%, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con oficio número 0 99001/6C3000/87/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para la ampliación de la vigencia originalmente pactados de “**EL CONTRATO**”, el plazo de la prestación del servicio, así como incrementar el monto del mismo en un 17.6470580692435%, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Por oficio 09 53 84 61 1CFJ/12039/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros en su calidad de Administrador del contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0037

4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, como Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Servidor Público Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001275-2025, con cuenta número 42061305 de fecha 03 de diciembre de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentaron en **“EL CONTRATO”** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través de los **C.C. José Manuel Allende Zubiri y María Del Socorro Iliana Ayala Najar**, en su carácter de Representantes Legales.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda, Cuarta Segundo y Sexto párrafo y Quinta de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0037

establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia de **"EL CONTRATO"** y el plazo de la prestación del servicio al 30 de junio de 2025, así como incrementar en un 17.6470580692435% el monto del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta Segundo y Sexto párrafo y Quinta de **"EL CONTRATO"**, quedando de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0037**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

QUINTA.-VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO .- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$7,706,823.48 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE MAS I.V.A.
2022	\$1,979,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2023	\$2,177,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2024	\$2,394,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
2025	\$1,156,023.48 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.)

....

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la notificación del acta fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

...

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

Condiciones de entrega:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0037

Implementando cada módulo de forma paulatina durante la vigencia del contrato plurianual.

-Primer año, 2022: Riesgo de mercado y riesgo de crédito

-Segundo año, 2023: Riesgo de liquidez.

-Tercer año, 2024: Continuar con la operación de todos los módulos ya instalados, junto con su soporte técnico, mantenimiento y el alojamiento en el centro de datos de **"EL PROVEEDOR"**

-Cuarto año, 2025 del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2025: Continuar con la operación de todos los módulos ya instalados, junto con el soporte técnico, mantenimiento y el alojamiento en el centro de datos de **"EL PROVEEDOR"**

...

QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del acta de fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDA. "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima inciso a) de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0037

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de diciembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y
Activos y Apoderada Legal


C. RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO
Titular de la Coordinación de
Administración de Riesgos Financieros

POR “EL PROVEEDOR”
VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ MANUEL ALLENDE ZUBIRI
Representante Legal


C. MARÍA DEL SOCORRO ILIANA
AYALA NAJAR
Representante Legal


RSR/HB/JLBSF/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER** CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL NÚMERO S2M0037, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS DE MERCADO, CRÉDITO Y LIQUIDEZ, CONSIDERANDO SU IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO, CON UNA VIGENCIA DE 2022 AL 2024, QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S2M0037**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

OLXFI
NIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001275-2025

Dictamen de inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
600000 Direccion de Finanzas

Concepto: OF. 1741 VT. 3210 RECIBIDO EL 03/12/2024 - SISTEMA PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS DE MERCADO, CREDITO Y LIQUIDEZ

Fecha Elaboración: 03/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00
Cuenta: 42061305 De programas y produ. de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6C3000
Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros.

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability figures.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natali López Tinajero

Titular Div de Cnt y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):, and a large circular stamp: DICTAMEN DEFINITIVO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AREA CENTRAL.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno No. 005158301063A1:2024/1062 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 27 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO



LBSP

CM7



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		<p>13:22 pm Rosano</p>
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFI/12039/2024		
Procedimiento:		
LA-050GYR019-E6-2022		
Número de Contrato:		
S2M0037		
Firma DC:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto; me permito hacer llegar el oficio No. 0 99001/6C3000/87/2024 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato número S2M0037, para la prestación del "SERVICIO DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS DE MERCDAO, CRÉDITO Y LIQUIDEZ, CONSIDERANDO SU IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO, CON UNA VIGENCIA DE 2022 AL 2024", formalizado con la empresa VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-050GYR019-E6-2022.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Act. Rubén Rdríguez Arellano.- Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MREO.



SIN TEXTO



Volante No
2024000084

Dirección de Finanzas
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales
Coordinación de Administración de Riesgos
Financieros

Of. N° 0 99001/6C3000/87/2024
Ciudad de México, 17 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIONES
★ 17 DIC 2024 ★
RELEVADO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
17/12/24
C/Alvarez

Presente

Hago referencia al Contrato Plurianual número S2M0037 para la prestación del "Servicio de un Sistema de Administración de Riesgos Financieros de Mercado, Crédito y Liquidez, Considerando su Implementación, Soporte Técnico y Mantenimiento", con una vigencia de 2022 a 2024, que concluye el 31 de diciembre del presente año.

Al respecto, le comento que desde 2003 hasta la fecha se ha mantenido contratado un sistema para la administración de riesgos financieros, con el propósito de contar con una plataforma tecnológica especializada que responda de manera eficiente al proceso diario de estimación de los riesgos de las inversiones institucionales; así como para garantizar la continuidad de los proyectos realizados, que permitan la oportuna revelación de la información, y que apoye la correcta toma de decisiones de inversión; por ello, no es posible interrumpir el proceso descrito, siendo imprescindible contar con la prestación del servicio desde el primer día hábil de 2025.

Cabe señalar que se han realizado las acciones necesarias para la contratación del servicio para el próximo ejercicio 2025. Uno de los requisitos indispensables para la formalización de la contratación es contar con la autorización de la Unidad de Gobierno Digital [UGD] de la Secretaría de la Función Pública [SFP], misma que aún estamos en proceso de obtener.

Asimismo, se observa que el Artículo 29, penúltimo párrafo, así como el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] establecen lo siguiente:

Artículo 29. "Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante diez días

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RELEVADO
17 DIC 2024
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIONES



hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.”

Artículo 30. “La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas.”

Por su parte, los numerales 9.2 y 9.3 del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO) establecen lo siguiente:

9.2 El SURECO realizará sesiones presenciales o de manera virtual por medios electrónicos, previa invitación por escrito, la cual se hará del conocimiento de sus miembros, con un mínimo de dos días hábiles anteriores a la fecha en que se llevará a cabo la sesión y, en casos excepcionales que ameriten la atención inmediata derivado de una urgencia o situación inusual, a juicio del Presidente, con un día hábil previo a la fecha de la sesión. En cualquier caso para el cómputo del plazo se estará a lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

9.3 Para estar en posibilidad de invitar a sesión del SURECO, es indispensable que el expediente de contratación se encuentre completo y contenga la totalidad de los documentos establecidos por la normatividad aplicable al interior del IMSS. La invitación y la convocatoria serán remitidos por el Área Contratante vía correo electrónico previo a la celebración de la sesión.”

Derivado de lo estipulado en las disposiciones en comento, se observa que no se está en posibilidad de cumplir con los plazos y tiempos establecidos al momento de elaboración del presente.

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio antes señalado desde el primer día hábil de 2025, me permito solicitar la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato Plurianual número S2M0037, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley (RLAASSP), el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES] y con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se amplíe por un monto de \$1,156,023.48 [un millón ciento cincuenta y seis mil veintitrés pesos 48/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que representa el 17.6470580692435% del importe total del Contrato Plurianual antes citado con un valor de \$6,550,800.00 [seis millones quinientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.] más el I.V.A., considerando también la ampliación del plazo y la vigencia de la prestación del servicio hasta el 30 de junio de 2025. Cabe señalar que el servicio deberá ser proporcionado en los mismos términos, condiciones y precio pactados originalmente.



Por lo antes expuesto, y para efectos de la celebración del Convenio Modificatorio antes mencionado, se envía la propuesta de modificación de las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato, en los términos siguientes:

Cláusula Segunda, primer párrafo.

Dice:

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$6,550,800.00 [SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 [dos] del presente contrato.”

Los montos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE MAS I.V.A.
2022	\$1,979,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2023	\$2,177,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2024	\$2,394,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Debe decir:

“SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$7,706,823.48 [SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 48/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 [dos] del presente contrato.”

Los montos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE MAS I.V.A.
2022	\$1,979,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2023	\$2,177,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2024	\$2,394,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
2025	\$1,156,023.48 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS 48/100 M.N.)

Para el 2025, se considera el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2025.

DIVISION DE CONTRATOS



Cláusula Cuarta, segundo párrafo.

Dice:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la modificación del acto del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la modificación del acto del fallo y hasta el 30 de junio de 2025".

Cláusula Cuarta, sexto párrafo.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Dice:

"Condiciones de entrega:

Implementando cada módulo de forma paulatina durante la vigencia del contrato plurianual.

- Primer año, 2022: Riesgo de mercado y riesgo de crédito.

- Segundo año, 2023: Riesgo de liquidez.

- Tercer año, 2024: Continuar con la operación de todos los módulos ya instalados, junto con el soporte técnico, mantenimiento y el alojamiento en el centro de datos de "EL PROVEEDOR".

Debe decir:

"Condiciones de entrega:

Implementando cada módulo de forma paulatina durante la vigencia del contrato plurianual.

- Primer año, 2022: Riesgo de mercado y riesgo de crédito.

- Segundo año, 2023: Riesgo de liquidez.

- Tercer año, 2024: Continuar con la operación de todos los módulos ya instalados, junto con el soporte técnico, mantenimiento y el alojamiento en el centro de datos de "EL PROVEEDOR".

- Cuarto año, 2025 del 1o de enero y hasta el 30 de junio de 2025: Continuar con la operación de todos los módulos ya instalados, junto con el soporte técnico, mantenimiento y el alojamiento en el centro de datos de "EL PROVEEDOR".

Cláusula Quinta, párrafo único:

Dice:

VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del acta de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Debe decir:

VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del acta de fallo y hasta el 30 de junio de 2025".

Para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicio del Sector Público, a la presente solicitud de modificación justificada se anexa la siguiente documentación:

- Contrato vigente.
- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con Folio 0000001275-2025.
- Copia del Oficio No. 09 53 84 61 ICFG/2024/11448 de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Rodríguez

Act. Rubén Rodríguez Arellano

Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo lo indicado.

Con copia para:

Mtra. Mónica Alejandra Montano López. - Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales. [*]

Mtro. Francisco González Fernández. - Apoderado Legal y Director General de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

[*] Copia enviada por el SICGC.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.

Act. Rubén Rodríguez Arellano.
Titular de la Coordinación.
Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presente.


Francisco González Fernández, en calidad de apoderado legal de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo Valmer) hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, (en lo sucesivo IMSS):

1. Que Valmer y el IMSS celebraron el 15 de marzo de 2022, el Contrato Plurianual número S2M0037 para la prestación del "Servicio de un Sistema de Administración de Riesgos Financieros de Mercado, Crédito y Liquidez, Considerando su Implementación, Soporte Técnico y Mantenimiento, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el Contrato y sus anexos correspondientes (en lo sucesivo el Contrato).
2. Que mi representada recibió el Oficio identificado con el número 0 99001/6C3000/86/2024, emitido por el IMSS el 9 de diciembre del año en curso (en lo sucesivo el Oficio).
3. Que con el fin de dar contestación en tiempo y forma al Oficio, hago de su conocimiento que mi representada acepta firmar un Convenio Modificatorio al Contrato con el objeto de ampliar en su importe por un monto adicional de \$1,156,023.48 (Un millón ciento cincuenta y seis mil veintitrés pesos 48/100 M.N.), antes de I.V.A., y la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2025, sin que exista variación en los conceptos y condiciones originalmente contratados.
4. Que mi representada está de acuerdo en proporcionar al IMSS hasta el 30 de junio de 2025 los servicios objeto del Contrato bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el mismo, así como prorrogar el importe de la fianza del Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 3. anterior.

Sirva el presente escrito para que el IMSS lleve a cabo los trámites correspondientes para la celebración del Convenio Modificatorio del Contrato.

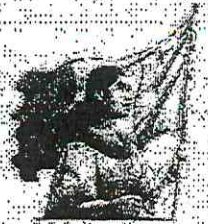
Sin más por el momento; reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. Francisco González Fernández.
Apoderado Legal.
Valuación Operativa y Referencias de
Mercado, S.A. de C.V.
fgonzalez@grupobmv.com.mx

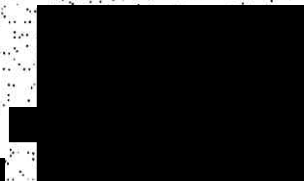
SIN TEXTO



Dirección de Finanzas
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales
Coordinación de Administración de Riesgos
Financieros

Of. N° 0 99001/5C3000/86/2024
Ciudad de México, 09 de diciembre de 2024

Recibi original



10/12/24

Mtro. Francisco González Fernández
Apoderado Legal y Director General de Valuación Operativa y
Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Presente

Hago referencia al Contrato Plurianual número S2M0037 para la prestación del "Servicio de un Sistema de Administración de Riesgos Financieros de Mercado, Crédito y Liquidez. Considerando su Implementación, Soporte Técnico y Mantenimiento", con una vigencia de 2022 a 2024, misma que fenece el próximo 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, le comento que se han realizado las acciones necesarias para la contratación del servicio para el próximo ejercicio 2025; sin embargo, uno de los requisitos indispensables para la formalización de la contratación es contar con la autorización de la Unidad de Gobierno Digital [UGD] de la Secretaría de la Función Pública [SEFP], la cual aún estamos en proceso de obtener.

Asimismo, se observa que el Artículo 29, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece lo siguiente: "Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles; lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale". Derivado de lo estipulado en la disposición en comento, se observa que no se está en posibilidad de cumplir con los plazos y tiempos establecidos al momento de elaboración del presente.

Por lo antes expuesto, y con el fin de contar con la prestación del servicio a partir del primer día hábil de 2025, me permito solicitar su anuencia por escrito para que se gestione ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS el Convenio Modificatorio al Contrato Plurianual número S2M0037, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones.

DIVISION DE CONTRATACIONES





Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ampliar el monto en \$1,156,023.48 (un millón ciento cincuenta y seis mil veintitrés pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que representa el 17.6470580692435% del importe total del Contrato Plurianual antes citado con un valor de \$6,550,800.00 (seis millones quinientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A., considerando también la ampliación del plazo y la vigencia de la prestación del servicio hasta el 30 de junio de 2025, Cabe señalar que el servicio deberá ser proporcionado en los mismos términos, condiciones y precio pactados originalmente.

Por lo antes expuesto, y para efectos de la celebración del Convenio Modificatorio antes mencionado, se envía la propuesta de modificación de las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato, en los términos siguientes:

Cláusula Segunda, primer párrafo.

Dice:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$6,550,800.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 [dos] del presente contrato."

Los montos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE MAS I.V.A.
2022	\$1,979,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2023	\$2,177,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2024	\$2,394,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Debe Decir:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$7,706,823.48 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 [dos] del presente contrato."

Los montos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:





BIERCICIO	IMPORTE MAS I.V.A
2022	\$1,979,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2023	\$2,177,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)
2024	\$2,394,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
2025	\$1,156,023.48 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS 48/100 M.N.)

Para el 2025, se considera el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2025.

Clausula Cuarta, segundo párrafo.

Dice:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la modificación del acto del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la modificación del acto del fallo y hasta el 30 de junio de 2025".

Clausula Cuarta, sexto párrafo.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Dice:

"Condiciones de entrega:

Implementando cada módulo de forma paulatina durante la vigencia del contrato plurianual.

- Primer año, 2022: Riesgo de mercado y riesgo de crédito.
- Segundo año, 2023: Riesgo de liquidez.
- Tercer año, 2024: Continuar con la operación de todos los módulos ya instalados, junto con el soporte técnico, mantenimiento y el alojamiento en el centro de datos de "EL PROVEEDOR".

Debe decir:

"Condiciones de entrega:

Implementando cada módulo de forma paulatina durante la vigencia del contrato plurianual.

- Primer año, 2022: Riesgo de mercado y riesgo de crédito.
- Segundo año, 2023: Riesgo de liquidez.
- Tercer año, 2024: Continuar con la operación de todos los módulos ya instalados, junto con el soporte técnico, mantenimiento y el alojamiento en el centro de datos de "EL PROVEEDOR".

DIVISION DE CONTRATOS



Cuarto año, 2025 del 1o de enero y hasta el 30 de junio 2025; Continuar con la operación de todos los módulos ya instalados, junto con el soporte técnico, mantenimiento y el alojamiento en el centro de datos de "EL PROVEEDOR".

Cláusula Quinta, párrafo único:

Dice:

VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del acta de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024".

Debe decir:

VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación del acta de fallo y hasta el 30 de junio de 2025".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Act. Rubén Rodríguez Arellano

Titular de la Coordinación





Oficio No. 09 53 84 61 TCFG/2024/

11448

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.

Act. Rubén Rodríguez Arellano
Titular de la Coordinación de Administración
de Riesgos Financieros
Presente

Me refiero a su oficio 0 99001/6C300/83/20241 recibido en esta División de Contratación de Activos y Logística con fecha 06 de diciembre del presente año, mediante el cual esa Coordinación a su digno cargo solicitó realizar las gestiones para llevar a cabo la contratación del Servicio de Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos.

Sobre el particular, y después de una revisión realizada conforme a los numerales 4.24 y 4.34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) vigentes, se hace de su conocimiento las siguientes sugerencias, comentarios y/o dudas relativas a dicho requerimiento [se adjunta CD para pronta referencia]:

- **Requisición.**
 - En párrafo en el que indican la relación de los documentos anexos faltó indicar los documentos conforme el numeral 4.24.1 inciso d) de las POBALINES.
 - En el inciso f) del presente documento, faltó indicar los documentos conforme al numeral 4.24.1 inciso s) de las POBALINES.
- **FO-CON-03**
 - Se solicita verificar el número de requisición señalada, ya que al momento de solicitar la elaboración de investigación de Mercado se indicó otra.

En ese sentido, y una vez revisada la documentación presentada, se advierte que, de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO), así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), no es factible realizar la respectiva contratación a plazos normales y estar en posibilidad de adjudicar hasta el 31 de diciembre como procedimiento anticipado, por lo que a manera de ejemplo se remite calendario de fechas aproximadas:

Acto	Fecha	Fundamento
Sesión SURECO	16 de diciembre de 2024	Número 9.2 y 9.3 del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO)
Publicación en CompraNet	17 de diciembre de 2024	Artículo 30 de la LAASSP.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Acto	Fecha	Fundamento
Publicación en DOF	19 de diciembre de 2024	Artículo 30 de la LAASSP
Junta de Aclaraciones	26 de diciembre de 2024	Artículo 33 Bis de la LAASSP
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de enero de 2025	Artículo 32 de la LAASSP
Acto de Fallo	10 de enero 2025	Artículo 35 fracción III de la LAASSP

Por lo anterior, en términos del numeral 4.34 de las POBALINES, de manera anexa al presente devuelvo la documentación original, para los efectos que corresponda, misma que acompañaba el citado oficio, siendo la siguiente:

- Requisición
- Evidencia de la solicitud de inclusión del servicio en el PAAS para el ejercicio 2025
- FO-CON-03
- Oficio de designación del Administrador de Contrato y del Representante del Área Técnica.
- Copia de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
- Justificación evaluación binaria.
- 1 CD

En caso de persistir la necesidad, se solicita de la manera más atenta tenga a bien remitir una nueva solicitud por escrito que contenga la atención a los comentarios realizados y la documentación actualizada.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
 Titular de la Coordinación Técnica

Revisó

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
 Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
 Lic. Rosa Angélica Nava Robles.-Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente. (*)
 (*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

